

LOS HOSPITALES EN JEREZ DE LOS CABALLEROS (BADAJOZ) DURANTE EL SIGLO XIX

F^{co} Javier Suárez Guzmán

Doctor en Historia de la Medicina
fcojsuarez@telefonica.net

Diego Peral Pacheco

Doctor y Profesor Titular de la Facultad de Medicina. Uex
diego@unex.es

RESUMEN: En el siglo XIX, el Hospital de Enfermos de Jerez de los Caballeros era un edificio de cortas dimensiones e inadecuado para sus funciones, situado en la calle homónima, dentro del barrio de San Bartolomé, pero perteneciente a San Miguel. Se ignora la fecha exacta de su fundación, creyéndose que ya existía en el siglo XV. Al fundarse el Convento de la Gracia existía el Hospital de San Bartolomé, que quizás fuese el conocido en el siglo XIX como de Transeúntes; el denominarlo de San Bartolomé pudo ser para diferenciarlo del de San Miguel, que podría existir en esa época. Esta duda sobre la existencia de uno o dos hospitales en la localidad, y su exacta denominación y localización, estará presente a lo largo de toda la centuria, con arreglo a la documentación consultada.

PALABRAS CLAVE: Hospital, siglo XIX, Jerez de los Caballeros.

SUÁREZ GUZMÁN, Fco Javier y PERAL PACHECO, Diego (2017). “Los hospitales en Jerez de los Caballeros (Badajoz) durante el siglo XIX”, en SEGOVIA SOPO, R. (coord.), *Arqueología e Historia en Jerez de los Caballeros y su entorno. I Jornadas de Historia en Jerez de los Caballeros*. Xerez Equitum y Diputación de Badajoz, pp. 315-342.

ISBN: 978-84-617-9082-1

*HOSPITALS IN JEREZ DE LOS CABALLEROS (BADAJOZ)
DURING THE 19th CENTURY*

F^{co} Javier Suárez Guzmán

Doctor en Historia de la Medicina
fcojsuarez@telefonica.net

Diego Peral Pacheco

Doctor y Profesor Titular de la Facultad de Medicina. Uex
diego@unex.es

ABSTRACT: In the nineteenth century, the Hospital for Sick in Jerez de los Caballeros, was a building of short dimensions and unsuitable for their duties, situated in the homonymous street, in the neighborhood of San Bartolome, but belonging to San Miguel. The exact date of its foundation is unknown, believing that existed in the fifteenth century. At the founding of the Convent of Grace was the Hospital of S. Bartholome, who may be known in the nineteenth century as Sojourners; I call it the S. Bartholome might be to distinguish it from San Miguel, which may exist at that time. This doubt about the existence of one or two hospitals in the city, and its exact name and location, will be present throughout the century, according to the consulted documentation.

KEYWORDS: Hospital, nineteenth century, Jerez de los Caballeros.



I. INTRODUCCIÓN

¿Qué es un hospital? ¿Qué entendemos por hospital? Pues bien, según la OMS: «*Los hospitales son un componente importante del sistema de atención de salud. Son instituciones sanitarias que disponen de personal médico y otros profesionales organizados y de instalaciones para el ingreso de pacientes, y que ofrecen servicios médicos y de enfermería y otros servicios relacionados durante las 24 horas del día, los 7 días de la semana. Los hospitales ofrecen una gran diversidad de servicios de atención aguda, de convalecencia y de cuidados paliativos, con los medios diagnósticos y terapéuticos necesarios para responder a manifestaciones agudas y crónicas debidas a enfermedades, así como a traumatismos o anomalías genéticas. De ese modo generan información esencial para las investigaciones, la educación y la gestión. Tradicionalmente orientados a la atención individual, los hospitales tienden cada vez más a estrechar vínculos con otras partes del sector de la salud y con las comunidades a fin de optimizar el uso de los recursos dedicados a fomentar y proteger la salud individual y colectiva*»¹.

La definición moderna de Hospital nada tiene que ver con la existente en siglos pretéritos. A finales del siglo XVI y mediados del XVII era un término ambiguo, no correspondiente con la función médico-sanitaria actual, así se explica las elevadas cifras de Hospitales registrados en las declaraciones catastrales de casi todas las provincias españolas². Según Sánchez Granjel, a finales del siglo XVIII en toda España habría 2.166 Hospitales con 19.413 camas y 6.136 trabajadores, todos manteniendo la heredada forma tradicional de ayuda social, que por las penurias económicas dificultaba la labor hospitalaria³.

De esta manera, en el Interrogatorio de la Real Audiencia de Extremadura de 1791, en la pregunta XXI, se investiga acerca de la existencia de un Hospital en las diferentes localidades, aunque son escasas las que lo tienen, y cuando existe suelen ser centros de acogidas para pobres, viajeros y mujeres sin hogar ni recursos. Solamente algunos tienen capacidad asistencial. En Jerez de los Caballeros «... *no hay Hospicio ni Casa de*

¹ www.who.int/topics/hospitales/es

² Verbigracia mirar el *Censo de Población de Ensenada*, Madrid 1995.

³ SÁNCHEZ GRANJEL, Luis (1979): *La medicina española del siglo XVIII*. Salamanca, Universidad de Salamanca, p.125.

Misericordia, y si dos hospitales, uno para recoger peregrinos enfermos y otro para curar a los pobres, y se sustentan a través de pequeñas rentas, con obras pías o con los fondos destinados por alguna cofradía»⁴.

Los Hospitales medievales y los de la Edad Moderna tenían una orientación sobre todo religiosa, dando preferencia a la atención a transeúntes e indigentes «... en él se sustenta a pobres y mendigos, se socorre a peregrinos, abandonados, ancianos e impedidos»⁵. Los posteriores a la Reforma estaban pendientes de asistir a residentes, viudas y huérfanos.

Aunque su origen se puede atribuir a cualquier civilización o creencia, es el cristianismo el detonante que acabó con la idea de la pobreza que tenía la sociedad pagana precristiana. La sociedad antigua del Mundo Clásico consideraba al enfermo como un ser inferior, al cual había que abandonar a su propia suerte. Esta es la razón por la cual en la era greco-romana no se conocían los Hospitales como centros destinados a la recogida de enfermos y menesterosos⁶.

Así pues, el nacimiento del Hospital fue sobre el siglo IV en el periodo de Constantino el Grande, fundándose numerosos centros asistenciales. Con la expansión de la ideología hospitalaria por medio de S. Basilio, surge en España en el año 580 la primera fundación en Mérida a cargo del obispo godo Mazona⁷. Tanto se generalizó la tendencia a fundar Hospitales durante los siglos XIV al XVI, que la cifra llegó a ser importante. Sobre todo en el medio rural, junto a iglesias o ermitas y casas solariegas, convirtiéndose en construcciones fundamentales para la población⁸. Por lo general, eran edificaciones sencillas a cargo económicamente del Concejo, de las dotaciones de su fundador o de la caridad popular, de forma que las penurias económicas eran una de las tónicas habituales⁹.

⁴ GONZÁLEZ CARBALLO, Genaro (1986): “Jerez de los Caballeros a finales del siglo XVIII: aproximación metodológica a partir de la información del Interrogatorio de la Real Audiencia”, *Revista Norba*, nº 7, Cáceres, Universidad de Extremadura. p. 90.

⁵ RUIZ MATEOS, Aurora (1985): “Hospitales extremeños en la Baja Edad Media”, *Revista de Estudios Extremeños*, t. XLI-2, Badajoz, pp. 539-558.

⁶ RIERA, Juan (1985): *Historia, Medicina y Sociedad*, Madrid, Editorial Pirámide, p. 379.

⁷ ZÚÑIGA CISNEROS, Miguel (1956): “España, la medicina y los hospitales”, *Asclepio. Revista de Historia de la Medicina y de la Ciencia*, VIII, Madrid, CSIC, pp. 377-386.

⁸ *Interrogatorio de la Real Audiencia, Extremadura a Finales de los Tiempos Modernos*, Mérida, Asamblea de Extremadura, 1996. La pregunta XXI dice: «Si hay Hospitales ú Obras pías de qué especies; sus Patronos, su dotación, y en qué consiste, sus gravámenes, quien las administra, y qué Juez conoce de ellas».

⁹ Para más información léase HAESSENNE-PEREMANS, Nicole (1983): *Les Pauvres et le Pouvoir. Assistance et Répression au Pays Liège (1633-1830)*, Bélgica, Kortrijk-Heule;

II. EL HOSPITAL DE ENFERMOS

Situado en la calle homónima, dentro del barrio de S. Bartolomé, pero perteneciente a S. Miguel. Se trataba de un edificio de cortas dimensiones e inadecuado para sus funciones. Se ignora la fecha exacta de su fundación, creyéndose que ya existía en el siglo XV. Al fundarse el Convento de la Gracia existía el Hospital de S. Bartolomé, que quizás fuese el conocido en el siglo XIX como de Transeúntes; lo de denominarlo de S. Bartolomé a lo mejor se hizo para diferenciarlo del de S. Miguel, que podría existir en esa época¹⁰.

Como ocurre en este tipo de trabajos, las dificultades a la hora de recabar los datos son abundantes. En nuestro caso concreto las referencias al hospital halladas en el Archivo Histórico Municipal de Jerez de los Caballeros (AHMJC), eran escasas y estaban repartidas por diferentes legajos, algunos ubicados bajo otros epígrafes como los de Libros de Acuerdos de Plenos, Beneficencia, Sanidad, etc.

Las primera noticias que encontramos datan del 24 de enero de 1805, Antonio Granado, arrendatario de unas casas pertenecientes al Hospital de Pobres Enfermos en la calle del Reloj, solicita tomarlas en censo enfiteusis¹¹, de acuerdo con el Administrador el Sr. Conde de la Corte por el valor de veinte ducados anuales¹².

Debemos saltar a la Guerra de la Independencia para los siguientes datos; como es lógico el Hospital estuvo muy movido por esas fechas. El día 30 de abril de 1812 un auto de José de Aguado dirigido al Barón del Solar de Espinosa, regente del Hospital de Enfermos, le informa de que «...

CARMONA GARCÍA, Juan Ignacio (1979): *El sistema de Hospitalidad Pública en la Sevilla del Antiguo Régimen*, Sevilla; MAZA ZORILLA, Elena (1982): "Pobreza y Hospitalidad Pública en la Ciudad de Valladolid a mediados del siglo XVIII", *Investigaciones Históricas*, nº 3, pp. 33 y sucesivas; GONZÁLEZ DE PABLO, Ángel (1985): "Historia de los hospitales", *El Médico*, Madrid; MARCOS MARTÍN, Alberto (1985): *Economía, sociedad, pobreza en Castilla, Palencia, 1500-1814*, Palencia; GARCÍA DEL MORAL, Antonio (1984): *El Hospital Mayor de S. Sebastián de Córdoba: cinco siglos de asistencia médico-sanitaria institucional (1363-1816)*, Córdoba; entre otros.

¹⁰ MARTÍNEZ y MARTÍNEZ, Matías Ramón (1892): *El Libro de Jerez de los Caballeros*, Sevilla, Imprenta de Enrique Rasco; reeditado en 1993 por la Junta de Extremadura, p. 329.

¹¹ ÁLVAREZ POSADILLA, Juan (1833): *Comentarios a las Leyes de Toro según su espíritu y el de la legislación española*, Madrid, 4ª impresión, p. 374: «Contrato por el que uno transfiere á otro el dominio útil de una cosa inmueble, ó bien estable, quedándose con el dominio directo, y en reconocimiento de él se obliga el que toma en enfiteusis á dar una pensión anual».

¹² AHMJC, Beneficencia y Sanidad. Hospital, leg. 1, carp. 5, s/f.

padeciendo enfermedades consecuentes de la agitación de las marchas y crueldad de las estaciones (...) hallandose enfermos un crecido numero de soldados de su division, resistiendo sus males sobre una estera o tal vez en los humedos ladrillos, se sirba disponer que esta tarde a las 5 esten prontas sesenta y quatro camas completas para colocarlas en un edificio destinado ya a hospital de campaña...»¹³. También se exige a los Alcaldes de Barrio que aporten: S. Miguel quince camas, Sta. Catalina once, Sta. María siete y S. Bartolomé otras siete; si es preciso se utilizará la fuerza para obtenerlas¹⁴.

Al no dársele el auxilio adecuado a los enfermos de las tropas, como se había acordado, el 11 de junio de 1812 el cirujano al cargo dispone la marcha de éstos, no haciéndose responsable de las consecuencias. Este mismo día se le contesta desmintiendo tal cosa, y recriminándole las formas y el fondo de su auto, llamándole la atención sobre el mal uso de las instalaciones del Hospital por parte de los soldados enfermos¹⁵.

El 18 de agosto de 1812 aparece una nota del Comandante de las Armas de esta ciudad, haciendo ver que los enfermos del Hospital Militar Provisional, disfrutan de dos raciones. También hace notar que el capellán del regimiento de caballería D. Sebastián Mulero subsiste de limosnas, estando asistiendo constantemente a los pacientes. Así, se sugiere que se supriman algunas raciones para dárselas al mencionado capellán, cosa que «... se han negado al efecto de mi disposición. Un Procedimiento de semejante Naturaleza solo puede tener aprobación en el Paganismo, pues no he visto que tales u otros establecimientos de cualesquiera clase y mucho menos de la enunciada, carezcan de un capellan con su correspondiente dotacion»¹⁶. Al parecer dos individuos del Ayuntamiento le han impedido dicha acción. El mismo día contesta con extrañeza el Ayuntamiento, ya que según la Constitución, le corresponde al comandante el Régimen Económico del Hospital Provisional, pudiendo dar y quitar las raciones que tenga convenientes, tanto en el Hospital como fuera de él, sin que nadie del Ayuntamiento pueda entorpecerle¹⁷.

Se inicia una controversia el 16 de septiembre de 1817 al comunicarse por Real Orden que van a acantonarse tres escuadrones de Dragones del Rey en la ciudad. Por lo cual se debe preparar el Hospital Civil para atender a sus enfermos y los de los regimientos de las inmediaciones, poniendo el mayor

¹³ AHMJC, Gobierno Local. Libros de Acuerdos de Plenos, leg. 19, carp. 132. ff. 142r.-142v.

¹⁴ *Ibíd.*, f. 143.

¹⁵ *Ibíd.*, ff. 207 y 208.

¹⁶ *Ib.*, f. 311v.

¹⁷ *Ib.*, f. 313.

número de camas posible, extendiéndose si es preciso a otros edificios particulares contiguos, haciéndose el pago de cada estancia de forma mensual. El día 25 del mismo contesta el Ayuntamiento que el regidor del Hospital, el Conde de la Corte, se halla ausente por causa de la guerra que ha terminado, y que sólo hay ocho camas aptas en el Hospital, cuya capacidad es sólo para ochenta enfermos y no puede ampliarse con edificios inmediatos, pues el único válido amenaza ruina, a consecuencia de la guerra. Por lo cual cree que si la Real Hacienda le cediese algunas de las muchas estancias militares que posee, ascendientes a más de treinta mil reales, podría muy bien surtir de su cuenta de las camas y demás útiles precisos. En vista de esto se plantea el traslado de los enfermos a Zafra o incluso a los Hospitales de S. Juan de Dios de Mérida o Llerena. El 18 de octubre, el Intendente General de la Provincia considera indispensable establecer un Hospital en la ciudad para ochenta enfermos, para atender a los tres escuadrones de Jerez y otro de Burguillos, que deben contratarse pagando la Real Hacienda lo que se estipule por cada estancia, todos los gastos que ocasione la asistencia, subsistencia y curación de los enfermos, que no excederán del número expresado de ochenta, y que se pagarán mensualmente. El 30 de octubre se contesta al escrito anterior, diciendo que el Hospital estuvo dotado para atender a ochenta o más enfermos, pero que todo fue extraído durante la guerra, por dos veces, una de ellas llevándose las cosas a Burguillos, careciendo pues de camas y utensilios. Con todo no dejarían de acomodarse en el existente, a menos que acaeciese un inesperado contagio. Para cuyo único caso podría prepararse un edificio Palacio, con las ventilaciones necesarias, no obstante necesita algunos reparos.

También hacen constar que en la ciudad hay un médico consultor y un cirujano, los cuales con una gratificación atenderían a los enfermos militares. El 17 de noviembre, al no haber resuelto enviar los regimientos a Almendralejo, el Intendente General de la Provincia vuelve a insistir en establecer el Hospital en Jerez, por lo cual se dota de diez mil reales para la compra de cuarenta o cincuenta camas, asegurando el pago mensual de las estancias. El 22 del mismo el Ayuntamiento considera que los diez mil reales son insuficientes, incluso para adquirir la mitad de las cincuenta camas necesarias, pero que pagando a fin de mes diez reales de vellón por enfermo, donde se incluya facultativos, medicinas y asistencias, y anticipando seis mil reales, se puede hacer acopio de los útiles y comestibles precisos, descontándose el importe de esta cantidad de la liquidación final¹⁸.

¹⁸ *Ib.*, leg. 20, carp. 135, ff. 148-157v.

El Conde de la Corte de la Berrona, regidor perpetuo de la ciudad, administrador de las rentas y efectos pertenecientes al Hospital de Pobres Enfermos expone el día 9 de junio de 1818 «... *que abolidos los Ayuntamientos Ordinarios y creados los Constitucionales rendi á el de esta clase las cuentas del Hospital en 16 de octubre de 1812 compresivas de cinco años (...). Restablecidos los Ayuntamientos Antiguos cesaron los constitucionales y el Rexidor de esta clase D. José Antonio Manzera acuyo cuidado estuvo el Ospital rindio cuentas de el tiempo desu Administración, las mismas que se me han pasado para su examen por acuerdo de este Ayuntamiento*»¹⁹. La falta de salud del Conde y otras cuestiones le impiden dedicarse al examen, pero al empezar le sorprende no hallar al pie de las cuentas la aprobación del Ayuntamiento Constitucional, por lo cual devuelve el libro para que se subsane esta situación. El Ayuntamiento le contesta el 12 de junio el que, no está de acuerdo con las cuentas, no estudiará el caso²⁰.

La viuda de José Pérez Rodríguez e hijos, Administradores del Hospital de Enfermos, presentan sus cuentas el 20 de enero de 1825, hasta el día en que cesaron de suministrar el socorro diario a los enfermos, haciendo constar que hay dos cartas de pago pendientes de cobro, una de las estancias militares por valor de mil ciento diecisiete reales de vellón en poder de la Corporación, y otra enviada a Madrid por un importe de cinco mil reales²¹.

El presbítero D. Francisco Rodríguez al cargo del auxilio de los pobres enfermos del Hospital de S. Miguel, solicita el 10 de febrero de 1826 que se le aumente la gratificación que cobra, ochenta reales, ya que el número de enfermos ha pasado de dos o tres a seis u ocho²².

El 16 de diciembre del mismo año, Juan Gómez residente en Mérida, hace presente que en el tiempo que residió en Jerez, ha sabido que el único Hospital de la ciudad llamado de S. Miguel, ya por su cortedad, ya por la calamidad de los tiempos, ha llegado a una situación tan estrecha, que no le es posible asistir a la humanidad doliente. Teniendo conocimientos sobrados en materia hospitalaria, le propone al Alcalde hacerse cargo de dicho Hospital, aumentando al doble sus camas y atender a sus enfermos, «... *proporcionando con sus conocimientos y conexiones las drogas y medicamentos necesarios a muy poco costo, y erigiéndose en enfermero al mismo tiempo*»²³.

¹⁹ Ib., carp. 136, ff. 43r.-43v.

²⁰ Ib., ff. 43v.-44.

²¹ AHMJC, Solicitudes. Hospital de Enfermos, leg. 1, carp. 1, s/f.

²² AHMJC, Gobierno Local. Libros de Acuerdos de Plenos, leg. 21, carp. 140, f. 17.

²³ *Ibidem*, f. 182v.

El encargado de la asistencia y cuidado de los pobres enfermos del Hospital de la ciudad, Antonio Merchán, expone el 10 de abril de 1827, que su mujer desde hace seis años se encuentra al cargo de la asistencia de los pobres de solemnidad enfermos que entran en el Hospital, por tres reales diarios. Pero ahora se hallan cuatro pobres y siete soldados, que han sido también agregados, por lo que ha aumentado el gasto de luz, agua y asistencia, no llegando el dinero para atender a los militares, ya que se necesitan muchas luces por tener que hacer divisiones de piezas, según requieren las enfermedades, necesitando incluso a otra mujer para ayudar a la suya y para atender a los soldados, los cuales pueden aumentar en número. Solicita al Administrador del Hospital que «... se sirvan admitir esta suplica, decretando se le abone el Azeyte, Agua y asistencia que sea necesario para los Militares que se hallan enfermos en este Hospital y entre en los subcesibo, pues delo contrario ni el exponente ni su consorte pueden seguir con referido cargo»²⁴, el Administrador lo deniega por no ser de su inspección. El día 27 de abril el Administrador del Hospital de Enfermos, D. Rafael García y Pérez, informa que al encargado Antonio Merchán y su mujer se les pagaba la cantidad de tres reales diarios, uno más por el aceite y las luces, más el importe de la leña consumida diariamente. A los pocos días, por ser más útil para el establecimiento y para los enfermos, «... le concierto la cantidad de quinientos veinte reales anuales, mas en ningun caso sin otro abono por razon de aumento de luces, aguas, no otra alguna persona para que le ayudare a la asistencia de los enfermos, fuesen Paysanos o militares, como en todas epocas ha habido»²⁵. También habiendo revisado las cuentas de los anteriores Administradores, no se ha encontrado ninguna gratificación por el aumento de enfermos, habiendo habido muchos militares en el Hospital.

El Regidor Decano de esta corporación, y como tal Administrador de las rentas del Santo Hospital de Enfermos, D. Rafael García y Pérez, vecino de esta ciudad, informa el 21 de diciembre de 1830, que las rentas han estado a su cuidado desde el 28 de enero de 1825 hasta diciembre de 1830, por lo cual presenta las correspondientes a dichos años para ser inspeccionadas y darles aprobación. El 27 de diciembre se informa de las cuentas, encontrando en el folio 6 una nota que pertenece a una carta de pagos que se halla en Madrid y se ignora su valor. El Administrador debe averiguarlo para cargarlo en la cuenta y hacer las gestiones oportunas para verificar su cobranza, pues con su importe se podrá atender a las muchas necesidades del

²⁴ *Ibid.*, carp. 141, f. 88v.

²⁵ *Ib.*, f. 89v.

Hospital. También aparecen dos vales en el folio 23, pero no se carga nada por productos o réditos, debe solicitar el cobro y cargarlo. Así mismo, debe indagar cual es el solar de la casa sobre la que gravitaba el exceso y reconocerlo como propiedad del Hospital. Además hace referencia a unas anotaciones sobre el cargo de resultas, en la vuelta del folio 31, que son oportunas para evitar confusiones. Al expresar el Administrador que la anterior cantidad de resultas es cobrable, lo haga valiéndose de la autoridad si es necesario. Por último la comisión cree que en lo sucesivo, se deben rendir las cuentas todos los años, en el mes de enero, pues es lo regular en toda clase de cuentas de semejantes establecimientos²⁶.

Haciéndose constar que hace tiempo que ha entregado D. Rafael García y Pérez, las cuentas del Hospital para su revisión, el 23 de agosto de 1834 se nombra de forma definitiva para esta labor a D. Benigno Pinillos, por enfermedad del Sr. Regidor Decano D. Rafael Álvarez²⁷. El 30 de septiembre el Regidor D. Benigno, teniendo que cobrar los descubiertos a favor del Hospital «... *le parecia de necesidad absoluta el retener en su poder un testimonio del acta en que fue nombrado tal Administrador para acreditar su personalidad siempre y cuando que ocurriese necesidad de ello*»²⁸. El Ayuntamiento lo considera justo y se lo concede.

El Hospital, del cual era patrono el Municipio, tenía como rentas el alquiler o explotación de sus propiedades, como ya vimos antes a principios de siglo. En noviembre de 1837 se hace constar que el Hospital posee una casa en la calle Capadero, nº 13, la cual desea adquirir el vecino Francisco Leal, pero advierte que se encuentra en estado ruinoso corriéndose el riesgo de perder dicho capital. Ante esto la Corporación envía el día 24 a los peritos alarifes para que tasen y reconozcan la propiedad, debiendo explicar su deterioro y tasación en venta y renta. El informe depara que la casa se encuentra en ruinas necesitando una urgente reparación, tasando la propiedad en cuatro mil reales de vellón, pudiendo ganar en renta anual doce ducados, por lo cual se decide sacar el edificio a pública subasta. El remate se concede a Francisco Leal bajo el censo enfiteusis por el precio de tasación, debiendo abonar al Hospital o al Administrador ciento veinte reales anuales²⁹.

²⁶ Ib., leg. 22, carp. 143, ff. 103-104v.

²⁷ Ib., carp. 147, ff. 155r.-155v.

²⁸ Ib., f. 172.

²⁹ AHMJC, Beneficencia y Sanidad. Hospital, leg. 1, carp. 6, s/f.

Pero no sólo era esta casa propiedad del Hospital de Pobres la que amenazaba ruina, sino el Hospital mismo, como expone el 29 de noviembre de 1837 el Sr. Regidor Decano de la ciudad D. Lázaro González Ortigosa, afirma «... que el Edificio del Hospital de Enfermos que corría a su cargo se hallaba con muchas faltas en sus techos y paredes, las que sino se remediaban por de pronto bendrían á parar en ruinas; lo propio que sucedera en las casas del Hospital»³⁰. La Corporación acuerda, aunque el Regidor lo podía haber hecho por sí solo, que éste disponga lo conveniente para solucionar el problema.

Todo esto confirma la idea expuesta anteriormente de que los Hospitales de esta época «... persisten como centros asistenciales de viejo cuño y estuvieron lejos de constituirse en centros sanitarios eficaces»³¹.

Como era de esperar los ricos y pobres no sufrían ni morían igual, mientras los nobles y burgueses eran atendidos en sus domicilios por profesionales más o menos eficaces, las clases inferiores y pobres eran asistidas por la Beneficencia. Sólo se igualaban las clases sociales «... por la escasa eficacia de los recursos terapéuticos entonces en uso; pero las enormes deficiencias de la asistencia sanitaria hacía que la mortalidad de los pobres fuese considerablemente más elevada»³².

En el Hospital de Enfermos Pobres de Jerez se reflejan las desventajas de este obsoleto sistema, incrementadas por los pacientes que acudían a él. En los siglos XVII y XVIII no fue la hospitalidad el resultado de una justicia social estatal, sino que derivaba de la mentalidad imperante de servir a Dios a través de la obra benéfica, la caridad y la piedad, y no como una necesidad terapéutica determinada por el derecho y la justicia social³³.

El 15 de enero de 1839 se nombra Administrador del Hospital de Enfermos a D. Rafael Álvarez «... que lo desempeña gratuitamente y con la esactitud y humanidad que le es propia»³⁴, ante la renuncia del Regidor D. José Díaz Solano, nombrado con anterioridad.

La primera solicitud por parte de un vecino para que el Hospital pague sus medicinas la tenemos el 10 de julio de 1842, el vecino Rafael García debido a su amplia familia y a las enfermedades que la habían afectado,

³⁰ AHMJ, Gobierno Local. Libros de Acuerdos de Plenos, leg. 23, carp. 151, f. 25.

³¹ CARASA SOTO, Pedro (1985): *El sistema hospitalario español en el siglo XIX. De la asistencia benéfica al modelo sanitario actual*, Valladolid, Universidad de Valladolid, p. 196.

³² LAÍN ENTRALGO, Pedro (1978): *Historia de la Medicina*, Barcelona, 1978, p. 381.

³³ CARMONA GARCÍA (1979): "El sistema de Hospitalidad..." p. 369.

³⁴ AHMJ, Gobierno Local. Libros de Acuerdos de Plenos, leg. 23, carp. 153, f. 6.

acudió a D. Juan Lambea para que le suministrase medicamentos, contrayendo una deuda con él que no podía afrontar, por lo cual solicitaba que se hiciese el pago a costa del Hospital. El Ayuntamiento decide «... *teniendo los fondos del Hospital de Enfermos especial aplicación, según la fundación, no debiendo por lo mismo distraerse; entiéndase con los de obras pías*»³⁵, pagar las recetas de las medicinas.

Con motivo de la construcción en la Villa y Corte de Madrid del Hospital de la Princesa y tres más, el 25 de febrero de 1852 se comenta una circular del Sr. Gobernador donde se exponen unos Reales Decretos del Rey, en los cuales se determina la edificación, por medio de donaciones voluntarias de no más de cinco reales, pudiendo la clase política o administrativa contribuir con la suma que estimen oportuna. La Corporación debate decidiendo que no hay fondos y contribuyen de manera particular sus miembros. De esta manera, el Sr. Alcalde dona treinta reales, cada uno de los Tenientes veinte, cada uno de los Regidores diez y al igual que el Secretario³⁶.

Saltamos ahora hasta el día 5 de mayo de 1861, el Administrador del Hospital de Enfermos D. Miguel Lambea, hace saber la urgente necesidad de reparar casi todas las casas del establecimiento, el Ayuntamiento acuerda «... *que se destinen ciento sesenta reales por cada una de referidas casas con lo que respectivamente según su situación se atienda á sus mas precisos reparos*»³⁷. Como se ve las instalaciones continuaban en penoso estado a pesar de los años transcurridos.

A continuación exponemos la disertación de Basilio Méndez Peña, el cual reflexiona sobre el presbítero D. Juan Fernández Talavera fundador en 1677 de una obra pía fideicomiso familiar, dotada con los bienes de su patrimonio, habiendo ordenado que los productos y rentas se invirtieran y aplicaran al socorro de sus parientes pobres, huérfanos y enfermos, como consta en su testamento. También dispuso que al casarse jóvenes parientes suyos se les concediesen una dote de 1.200 reales. Fueron nombrados regentes los párrocos de Sta. Catalina y S. Miguel y el Presidente de la Corporación, y éstos y el Administrador del Hospital de Enfermos, a cuyo establecimiento dejó las partes sobrantes de las rentas, limosnas y dotes, tenían la misión de repartirlas. Por todo lo cual solicita a D. Miguel Lambea,

³⁵ AHMJC, Solicitudes. Hospital de Enfermos, leg. 1, carp. 2, s/f.

³⁶ AHMJC, Gobierno Local. Libros de Acuerdos de Plenos, leg. 24, carp. 161, ff. 36v.-37.

³⁷ *Ibidem*, leg. 25, carp. 166, ff. 24r.-24v.

Administrador del Hospital, la dote que dispuso el fundador D. Juan³⁸. Desconocemos el resultado de esta solicitud.

Las penurias del Hospital no mejoraban con el paso de los años, las carestías y falta de recursos eran la tónica común. Así, el 16 de julio de 1865 Dña. Carlota Echevarría, viuda del Farmacéutico Lambea, expone que: el Municipio no ha contestado a la solicitud del regente de su oficina D. Cecilio M^a Cano del día 5 de enero, sobre la imposibilidad de suministrar medicamentos a los enfermos militares, por el precio actual de un real y medio por estancia. Y hace constar que no puede continuar con el suministro, ya que percibe la cuarta o quinta parte de su valor, y las medicinas han incrementado su precio. Por lo cual espera que para el próximo 1 de agosto el Ayuntamiento haya solucionado el problema en uno u otro sentido. También hace extensible esta situación a los enfermos civiles, por los cuales recibe treinta y tres reales y treinta y tres céntimos mensuales³⁹.

En el año 1866 van a comenzar los problemas respecto a la asistencia a los enfermos militares, de manera que, el 9 de marzo de 1866, el Gobernador Provincial reconoce el derecho del Ayuntamiento a no atender a estos pacientes, por ser patrono de este Hospital de fundación particular, y cuyo propósito es atender a los vecinos, no recibiendo fondos ni subvención estatal, provincial o municipal, por lo cual queda fuera de la acción administrativa, no siendo aplicable el ejemplo del Hospital de Toledo u otros semejantes. Pero al existir unos auxilios que hay que prestar, se acuerda que se atienda a dichos enfermos militares, hasta que se resuelva el expediente abierto al efecto, lo cual se hará con la mayor celeridad dadas las penosas condiciones económicas del Establecimiento; la Corporación acepta a regañadientes hasta mayo próximo⁴⁰. A continuación veremos que esta situación se prolongó décadas.

En los últimos decenios del siglo XIX la actividad alrededor del asunto que nos ocupa aumenta notablemente, coincidiendo con las novedades en el modelo asistencial sanitario introducidas en España. De esta manera, las cuentas del Hospital no parecen estar muy claras, por lo cual el 28 de febrero de 1872 se nombra una comisión de tres personas, a saber: D. Sabas Martín de los Santos, D. Andrés Cardenal y D. Gabriel Contador, para

³⁸ AHMJC, Solicitudes. Hospital de Enfermos, leg. 1, carp. 3, s/f, 10-II-1862.

³⁹ *Ibidem*, carp. 4, s/f.

⁴⁰ AHMJC, Organismos de la Administración Central y Regional. Beneficencia y Sanidad, leg. 1, carp. 16, s/f.

examinar las cuentas de la administración del establecimiento, que se halla a cargo de D. Miguel Lambea⁴¹. El 18 de septiembre se decide apartar de sus cargos al Administrador del Hospital de Enfermos D. Miguel Lambea, y al enfermero Antonio Espín, nombrando para dichos cargos al Regidor Primero D. Gabriel Contador y Miguel de la Roca, respectivamente, entregando los primeros todos los documentos y todo lo que tengan en su poder correspondiente al Hospital, a éstos últimos⁴².

Ya en el año 1873, el 1 de enero, se acuerda que el Administrador del Hospital de Enfermos D. Gabriel Contador sea el depositario de los fondos del Hospital, ya que es su única obligación y rendirá cuentas de ellos cuando se le exija⁴³. El 5 de febrero de 1873 se decide tomar las determinaciones que fuesen necesarias, para cobrarle al Ayuntamiento de Cabeza la Vaca los créditos que adeuda en favor del Hospital de Jerez, y con éstos mejorar el mobiliario del establecimiento, ya que las camas y ropas existentes están casi inservibles. Como a la Corporación le corresponde la gestión del Hospital por ser su patrono, se decide nombrar a D. Gabriel Contador como encargado de llevar a cabo las diligencias que fuesen precisas, para el cobro de los créditos adeudados por Cabeza la Vaca. También se le autoriza a la compra de ocho catres de acero y todas las ropas precisas, así como cuantos útiles sean indispensables, corriendo todos los gastos por cuenta de los fondos del Hospital⁴⁴.

El 11 de junio de 1874 se acuerda nombrar Administrador Honorífico del Hospital de Pobres Transeúntes al Regidor José Pérez Litón⁴⁵. Es la primera referencia que encontramos a este local durante el siglo XIX, lo cual nos da que pensar que existiesen dos Hospitales en aquellas fechas⁴⁶. El 5 de agosto se decide cesar como Administrador del Hospital de Enfermos a D. Gabriel Contador y nombrar al Regidor Síndico D. Manuel Méndez Galván, debiendo el saliente entregar todos los utensilios y rendir cuentas⁴⁷. El 2 de diciembre todavía continuaba al frente de la administración D. Gabriel, por lo que se acuerda «... *que por el Presidente se intime á expresado D. Gabriel*

⁴¹ AHMJC, Gobierno Local. Libros de Acuerdos de Plenos, leg. 25, carp. 171, f. 9.

⁴² *Ibidem*, ff. 47v. y 48.

⁴³ *Ibid.*, carp. 172, f. 59.

⁴⁴ *Ib.*, ff. 64v. y 65.

⁴⁵ *Ib.*, carp. 173, f. 46v.

⁴⁶ MADDOZ, Pascual (1847): *Diccionario Geográfico-Estadístico-Histórico de España y sus Posesiones de Ultramar*, t. IX, Madrid, Estudio Literario-Tipográfico de Madoz y Sagasti, p. 627. El autor habla de un Hospital de Enfermos llamado de “*San Miguel*” con 5.705 reales de renta, y otro para “*pobres transeúntes*” con 615.

⁴⁷ AHMJC, Gobierno Local. Libros de Acuerdos de Plenos, leg. 25, carp. 173, ff. 60r.-60v.

Contador que en el improrrogable termino de ocho dias rinda las cuentas de aquella admon. con las que se dará conocimiento á la Corporación como Patrono de ante dicho Hospital»⁴⁸.

Ya en el año de 1875 los apuros económicos empeoran si cabe, de manera que, el 24 de marzo se da cuenta de una queja presentada por el Médico Titular D. Ildefonso Díaz Caballero, al cual le toca la asistencia de los enfermos del Hospital, los cuales según él «... *carecen del esmero y cuidado que necesitan para sus dolencias, principalmente en la parte alimenticia, de cuya falta se ha convencido dicho Facultativo, segun lo abanzado de la hora en que aun no habian recibido la racion de desayuno»⁴⁹. Enterado el Ayuntamiento decide relevar al Administrador D. Gabriel Contador, y nombrar en su lugar al Regidor Síndico D. Manuel Méndez Galván, formalizando con el cesante un inventario minucioso y por triplicado, uno para el entrante, otro para el saliente y otro para el archivo de la Corporación. El día 26 se comunica el acuerdo a D. Gabriel. Como se ve, el cese anterior aún no había surtido efecto.*

El 8 de septiembre teniendo en cuenta los apuros económicos del nuevo Administrador D. Manuel Méndez Galván, al que se le habían facilitado algunos suplementos, se acuerda «... *que por espresado administrador se faciliten cuantos antecedentes convengan para la liquidación de los creditos que adueda a dho. Establecimiento el Ayuntamiento de Caveza la Baca, á fin de verificar la oportuna reclamacion»⁵⁰. Otro ejemplo de como no se habían cumplido las instrucciones anteriores.*

El Administrador saliente del Hospital D. Gabriel Contador, da por fin cuentas de su gestión el 13 de octubre, por lo cual se decide «... *nombrar una comisión del seno de la corporación por la que se practique un minucioso examen de todo el contenido de citadas cuentas»⁵¹. La comisión la componen D. Francisco Pérez Franco, Teniente Primero de Alcalde, y los Regidores D. Antonio Rodríguez Julián, D. Manuel Méndez Galván y D. Mateo Martín Gómez.*

Es en este año 1875 cuando hallamos gran cantidad de datos referentes a las cuentas del Hospital, lo cual nos ayuda a entender cómo fue gestionado. En el Cuadro 1 hemos plasmado dichas cuentas desde el 25 de

⁴⁸ *Ibidem*, ff. 86r.-86v.

⁴⁹ *Ib.*, f. 99.

⁵⁰ *Ib.*, f. 112v.

⁵¹ *Ib.*, f. 117.

marzo de 1875 hasta el 28 de febrero de 1877. El apartado de Cargo representa donativos y alquiler de casas; el de Censos cantidades satisfechas por casas de vecinos y estancias de enfermos; y por último el de Data contempla todo tipo de gastos: el médico, el capellán, compras, comida, socorros, etc. Resultado un saldo a favor del Administrador de 10.781,36 reales de vellón.

Cuadro 1.

Cuentas del Hospital de Enfermos desde el 25 de Marzo de 1875 hasta el 28 de Febrero de 1877 (en reales de vellón)

Periodo temporal	Cargo	Censos	Data	Saldo a favor
25/III/75 al 31/XII/75	1.013,50	2.517,00	5.873,61	2.343,11
1/I/76 al 30/VI/76	343,00	5.057,84	8.711,99	3.311,15
1/VII/76 al 31/XII/76	242,50	4.603,50	8.714,60	3.868,60
1/I/77 al 28/II/77	429,00	278,00	1.965,50	1.258,50
Totales	2.028	12.456,34	25.265,70	10.781,36

Fuente: AHMJC. Beneficencia y Sanidad. Hospital, leg. 2, carp. 8, s/f.

En medio de estas contabilidades encontramos toda clase de justificantes de pago, de los más variados utensilios: velas, sanguijuelas, cántaros, ollas, sábanas, jabón, etc. También por sepulturas a pobres, trabajos efectuados en sus diferentes propiedades, salarios, etc., incluso solicitudes de los descendientes de D. Juan Fernández Talavera, demandando el pago de sus derechos⁵².

Otra de las anotaciones que se comenzaron a realizar fue el llevar libretas de medicinas para los enfermos del Hospital, a partir del 1 de enero de 1876, aunque no constan los nombres de los pacientes, ni los diagnósticos⁵³. También se comenzaron otras para los alimentos, donde si constan éstos pero no los nombres⁵⁴; (figs. 1 y 2).

El 2 de marzo se aprueban las cuentas presentadas por D. Gabriel Contador, antiguo Administrador del Hospital, «... reconociendo á su favor el alcance de los tres mil seiscientos setenta y seis reales y ochenta y ocho centimos que de las mismas resulta...»⁵⁵, en concepto de honorarios. Han

⁵² AHMJC, Beneficencia y Sanidad. Hospital, leg. 2, carp. 8, s/f.

⁵³ *Ibidem*, carps. 9 y 10, s/f.

⁵⁴ *Ibid.*, carp. 11, s/f.

⁵⁵ AHMJC, Gobierno Local. Libros de Acuerdos de Plenos, leg. 25, carp. 174, f. 2.

pasado cinco meses desde que se constituyó la comisión para el estudio de dichas cuentas.

Así, para evitar abandonar a aquellos necesitados, siéndole imposible continuar al Ayuntamiento con suplementos, se decide reclamar al Sr. Gobernador para que la Corporación de Cabeza la Vaca abone los atrasos que adeuda. El 30 de octubre de 1876, el Sr. Gobernador cita a su despacho para el día 8 de noviembre, al Alcalde de Cabeza la Vaca «... para que en union de un comisionado por esta Ciudad se pongan de acuerdo en la forma y tiempo en que han de satisfacer aquellos lo que adeudan á este Hospital, egerciendo dicho Señor Gobernador en esta entrevista, aparte de la influencia de su posición Oficial la persuasión para llegar á un verdadero arreglo»⁵⁶.



Fig. 1. AHMJC, Beneficencia y Sanidad. Hospital, leg. 2, carp. 10, s/f.

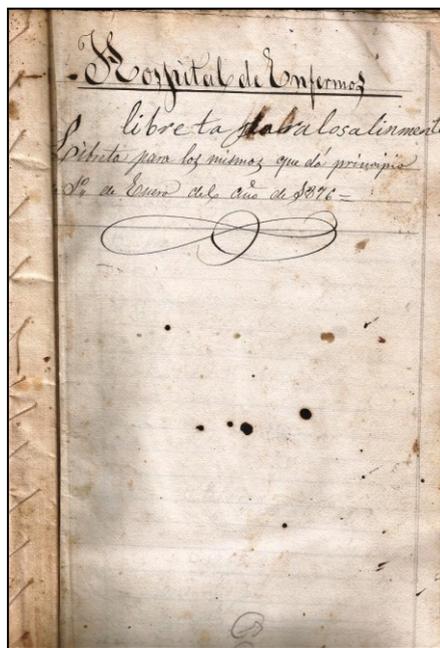


Fig. 2. AHMJC, Beneficencia y Sanidad. Hospital, leg. 2, carp. 11, s/f.

⁵⁶ Ibidem, f. 42v.

Los Administradores no parecen durar mucho en su cargo; de esta manera, el 18 de marzo de 1877 se hace necesario con urgencia conocer el estado de los fondos, renta y útiles del Hospital de Enfermos al haberse nombrado uno nuevo. Así se crea una comisión para revisar las cuentas del saliente D. Manuel Méndez Galván, y también «... se intime al nuevo Admor. D. Fernando Fernandez Rivera, garantice su cargo con una fianza de dos mil reales, haciendole á la vez saber que su dotacion sera el diez por ciento de las rentas que recaude»⁵⁷.

Entonces, la Corporación aumentó las medidas de control sobre los Administradores. El 11 de agosto de 1878 la comisión para la revisión de las cuentas del Hospital da su informe, observando «... diferencia en la dotacion que se dota al admor. D. Fernando Rivera, á lo señalado por dho. cargo»⁵⁸. Enteradas sus Señorías acordaron verificar el sueldo de D. Fernando.

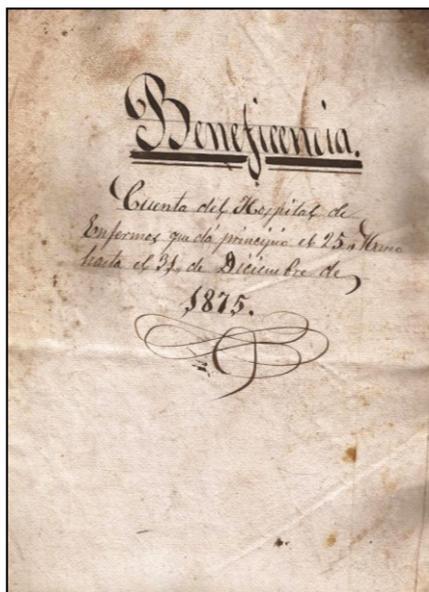


Fig. 3. AHMJC, Beneficencia y Sanidad. Hospital, leg. 2, carp. 8, s/f. Portada del libro de cuentas del Hospital de Enfermos desde el 25 de marzo hasta el 31 de diciembre de 1875.

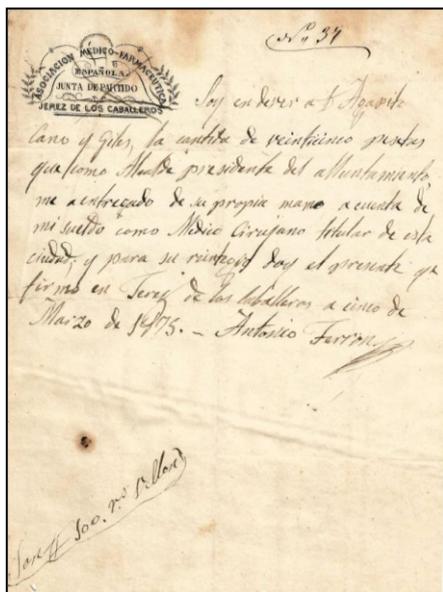


Fig. 4. AHMJC, Beneficencia y Sanidad. Hospital, leg. 2, carp. 11, s/f. Justificante de pago al Médico Cirujano Titular D. Agapito Cano y Giles, por parte del Administrador del Hospital de Enfermos.

⁵⁷ *Ibid.*, leg. 26, carp. 176, f. 4.

⁵⁸ *Ib.*, carp. 177, f. 37.

El Administrador del Hospital de Enfermos hace una referencia el 3 de julio de 1881, en la cual afirma que la disminución de fondos debido «... a la acogida de enfermos de la Remonta, puesto que en algunos meses solo los gastos de medicinas superan al total de ingresos por estancias, fuera á parte de los alimentos que se le suministran y siendo de notar ademas la circunstancia de tratarse de enfermos que rara vez son sometidos á dieta»⁵⁹. La Corporación considera que no se trata de un Hospital de Beneficencia pública sino particular, siendo el Ayuntamiento solamente patrono y no existiendo en el presupuesto ningún artículo destinado a paliar estos problemas, teniendo en cuenta también que esto sería ajeno a las terminantes prescripciones del fundador, que son concretas a los pobres y para los pobres de la ciudad, y no existiendo compromiso alguno entre la Administración militar y la municipal, se acuerda que se atienda como hasta ahora a los enfermos del Cuerpo de la Remonta hasta final de mes, y a partir del 1 de agosto sólo se ponga a su disposición los locales destinados a ellos, lo cual se informará al Comisario de Guerra.

Una vez más hay movimientos en el cargo de Administrador, el 10 de julio se da cuenta de un oficio de D. Fernando Fernández Rivera por el cual solicita ser relevado de su puesto. El Ayuntamiento acuerda que se admita la renuncia y «... se ordene y conceda al mismo un término prudente para la formalización y presentación de sus cuentas»⁶⁰.

El 7 de agosto de 1881 se hace constar de una comunicación del Comisario de Guerra del 28 de julio, transcribiendo otra del Excelentísimo Sr. Intendente Militar de este distrito, por la cual se pretende obligar al Ayuntamiento de la ciudad a acoger y asistir en el Hospital a los enfermos militares, por la cantidad de seis pesetas por estancia, cantidad demasiado pequeña para el valor que han tomado los medicamentos y demás artículos de subsistencia. Ante este escrito la Corporación, teniendo en cuenta los miles de reales de perjuicios que se han ocasionado por la asistencia a los militares, y el daño sufrido por los pobres, para los cuales fue fundado el Hospital, acuerda ratificarse en el acta del 3 de julio, «... y puesto que por disposición del Señor Alcalde viene facilitandose hasta hoy toda clase de auxilios á los enfermos militares acogidos en el Hospital, se continúe haciendo lo mismo hasta la conclusión del mes corriente; pero que desde el día primero inclusive de Septiembre proximo venidero solo se pongan á

⁵⁹ Ib., carp. 179, f. 7.

⁶⁰ Ib., carp. 179, f. 9v.

*disposicion de la Administracion Militar, aunque sin retribución de ningun género las localidades ocupadas hoy por aquellos enfermos»*⁶¹. El 14 de agosto se da lectura a una comunicación del Gobernador Civil de la provincia del 28 de julio, a instancia del Sr. Capitán General de este distrito, donde se acompaña una copia de una Real Orden sobre un caso particular dictada el 24 de diciembre de 1837, para que la Corporación no deje de admitir a los enfermos militares en el Hospital. El Ayuntamiento al carecer de recursos y sólo poder atender a los pobres de solemnidad, y todos los aspectos anteriormente comentados, decide «... *que interin la Hacienda Militar no se disponga á satisfacer por cada estancia, según se dispone por la citada Real órden, la mayor cantidad que conceptue prudente, previa estipulacion con este Ayuntamiento, como unico y exclusivo Administrador que lo és del Hospital con entera independencia de la Junta de Beneficencia Publica, debian ratificar y ratificaban su acuerdo de la Sesion anterior»*⁶².

El 26 de agosto de 1881 se expone una comunicación con fecha del día anterior en la que el Sr. Comisario de Guerra en nombre del Capitán General de este distrito, pide a la Corporación que informe sobre la cantidad que supondrían las estancias de los enfermos militares, en el Hospital de Beneficencia Privado de la ciudad. El Ayuntamiento sabedor de «... *lo dificil y costoso que habria de ser á la Admor. Militar lebanar y organizar un Hospital del mismo carácter, no por eso se há propuesto abusar del Estado, sino solo armonizar el interes del mismo con el del Hospital, para que no sufran menoscabo alguno sus rentas, que solo deben invertirse en la asistencia de los pobres de solemnidad de esta Ciudad»*⁶³. No siendo posible establecer la cuantía, dependiendo del número de enfermos, sus enfermedades y otras circunstancias, acuerdan que es suficiente la subida de dos reales por estancia, es decir, ocho en vez de los seis anteriores, pudiendo rescindir el contrato cualquier de las partes que lo crea conveniente.

Ante la vacante del cargo de Administrador del Hospital de Enfermos, y «... *á fin de que no sufriese entorpecimiento la recaudación de las rentas de aquel Establecimiento»*⁶⁴, se decide nombrar a D. Manuel Gudiño Vázquez al presentar las mejores condiciones, aceptando el cargo el día 9.

⁶¹ Ib., f. 41.

⁶² Ib., f. 43v.

⁶³ Ib., ff. 47r.-47v.

⁶⁴ Ib., f. 55v., 2-X-1881.

El 1 de enero de 1882 se lee una comunicación del Sr. Comisario de Guerra en la cual el Intendente Militar pide que «... no falte á los militares enfermos la asistencia que hasta ahora les há venido facilitando el Hospital civil de esa localidad, pero si a pesar de sus gestiones el Ayuntamiento de esa Ciudad persiste en su intento de retirar dicha asistencia desde primero de enero proximo les proporcinara (...) la asistencia domiciliaria á que tienen derecho todos los militares con arreglo y en los casos que determinen las disposiciones vigentes»⁶⁵. La Corporación contesta que entiende la situación, pero si continúa la asistencia a los enfermos militares disminuirían mucho los ya menguados fondos del Establecimiento, por lo que da el mes de enero como plazo para que el Gobierno pague los intereses del 80 % de los bienes vendidos al Hospital, que se adeudan desde hace años, en caso contrario cesará la asistencia, poniendo como siempre a disposición de la Administración Militar el Establecimiento y todo lo que no sea preciso para atender a los enfermos de la ciudad.

La dialéctica sobre la atención a los enfermos militares continúa, el 6 de enero se da cuenta de una comunicación del Sr. Comisario de Guerra, transcribiendo una suprema resolución del Excelentísimo. Sr. Ministro de la Guerra, «... por la cual se previene que para la asistencia de los Militares enfermos se adopte el servicio hospitalario domiciliariamente bajo el impuesto de cesar esta Corporacion desde primero de este mes en la que viene prestando á los mismo enfermos en el Hospital de beneficencia particular de esta población»⁶⁶. Enterado el Ayuntamiento acuerda continuar atendiendo a los militares como hasta ahora, por seis reales por estancia, y evitar las molestias y dificultades de la asistencia domiciliaria.

Con la finalidad de introducir mejoras económicas en el sector de la Beneficencia, la Corporación decide que las medicinas que necesiten los enfermos del Hospital homónimo, y los pobres de la población, sean suministradas por la farmacia de D. Julio Fernández Sarama, hasta que se determine la forma de llevar dicho servicio, considerando la subasta el mejor método. Así pues, se acuerda crear una comisión compuesta por el Sr. Presidente, el Regidor Síndico y el Sr. Concejal D. Modesto García Naharro, para crear las bases; y respecto a los enfermos militares a razón de un real y medio por cada una de las estancias⁶⁷.

⁶⁵ Ib., ff. 82r.-82v.

⁶⁶ Ib., f. 86.

⁶⁷ AHMJC, Beneficencia y Sanidad. Hospital, leg. 2, carp. 14, s/f, 24-I-1882.

Ante la falta de rematadores, el día 16 de abril de 1882, se decide aumentar la cantidad para la atención a enfermos militares, de real y medio a cincuenta céntimos de pesetas por estancia, quedando igual las otras condiciones. El 22 de abril se concede el remate a D. Ángel Agudo Matamoros⁶⁸.

El enfermero del Hospital de la ciudad, Antonio Eguin, solicita el 19 de agosto de 1883 el pago de quinientas cuarenta y siete pesetas con cuarenta céntimos, que se le adeudan de todo el año 1881 «... á fin de poder acallarlas esigencias de los acreedores que tuvieron á bien prestarle algunas sumas que necesitó para el mantenimiento de su familia»⁶⁹. El Ayuntamiento ante la falta de medios del Hospital decide que se le abonen seis mensualidades, y el resto cuando haya más desahogo.

Nuevamente se revisan las cuentas del anterior Administrador del Hospital D. Fernando Fernández Ribera, por lo que se crea una comisión. También expone el Sr. Presidente que una casa perteneciente al Hospital en la calle Reloj, gana una pequeña renta por estar ruinoso, por lo cual se deberían efectuar las oportunas reparaciones. Enterada, la Corporación decide «... que se realicen las obras de reparacion de la espresada casa, costeandose con el fondo de propios del Hospital y cuidandose después de terminadas, que produzca una renta ventajosa»⁷⁰. Las cuentas del D. Fernando Fernández son aceptadas el 9 de diciembre «... con la salvedad de que por el Alcalde que fue D. Baltasar Muro, se reintegrase á los fondos del Establecimiento de la suma de doscientos reales que resultan invertidos en viages realizados a Badajoz, dispuestos solamente por dicho Alcalde sin acuerdo del Ayuntamiento que es el unico Patrono y Admor. del Hospital»⁷¹.

Hemos podido hallar las cuentas de los años económicos de 1886 a 1891, teniendo en cuenta que son del 30 de junio al 30 de junio del año siguiente. Cuadro 2. De manera que, tenemos unos gastos totales de 15.702,39 pesetas y unos ingresos de 8.601,53; quedando como saldo a favor del Administrador 6.980,16 pts.

⁶⁸ Ídem.

⁶⁹ AHMJC, Gobierno Local. Libros de Acuerdos de Plenos, leg. 26, carp. 180, f. 13v.

⁷⁰ *Ibidem*, ff. 30r.-30v., 28-X-1883.

⁷¹ *Ibid.*, f. 38v.

Cuadro 2.

**Cuentas del Hospital de Enfermos Correspondientes a los Años Económicos:
1886 al 1891 (en pesetas)**

<i>Fecha</i>	<i>Cargo</i>	<i>Data</i>	<i>Saldo a favor</i>
1886-1887	2.515,73	3.896,88	1.260,45
1887-1888	2.209,69	4.137,90	1.928,21
1888-1889	2.990,11	5.488,26	2.498,15
1889-1890	886,00	2.179,35	1.293,35
Totales	8.601,53	15.702,39	6.980,16

Fuente: AHMJC, Beneficencia y Sanidad. Hospital, leg. 2, carp. 17, s/f.

Por separado iban los ingresos por las estancias de los enfermos militares, oficiales y tropas, en el Establecimiento. Podemos apreciarlo en el siguiente Cuadro 3.

Se comprueba como en el año económico de 1886-87 la cantidad de estancias fue 966, y la cantidad ingresada 1.449,00 pesetas, mientras que en el de 1887-88 hubo 1.195 estancias y unos ingresos de 1.792,50 pesetas y en el de 1888-89 fueron 707 y 1.061,50, para unos totales de 3.979 estancias y 5.970,50 pesetas. Los meses de noviembre y diciembre del periodo de 1889-90 no aparecen reflejados en los datos del Archivo.

De estos movimientos se deduce que la cantidad media que se pagaba por estancia, era de una peseta con cincuenta céntimos, el triple de lo acordado en la subasta de 1882, aun así lo recaudado dista mucho de ser suficiente; el 28 de agosto de 1887 D. Regino Sánchez González, Regidor Síndico, hace presente que el Hospital de Enfermos «... *bien careciendo hace tiempo de algunos artículos de indispensable uso, como son ropas de cama y vendajes, debido á que las exiguas rentas que disfruta se invierten en sufragar los gastos de alimentacion de pobres, medicinas y otros preferentes*»⁷². El Ayuntamiento decide hacer dos funciones de novillos, los días 4 y 5 de septiembre, lidiados por aficionados jóvenes, dirigiéndose los ingresos líquidos al Hospital. Las cuentas se siguen vigilando, de tal manera que, el 6 de noviembre de 1887 se nombra a D. Ambrosio Gordillo González y a D. Antonio Vázquez Leal, para examinar las cuentas del Hospital de Enfermos, durante la administración de D. Regino Sánchez González⁷³.

⁷² Ib., leg. 27, carp. 183, f. 16.

⁷³ Ib., f. 33.

Cuadro 3.

**Ingresos por Estancias de Pacientes Militares en el Hospital de
Enfermos en el Periodo Económico 1886-1890**

<i>Fecha</i>	<i>Estancias</i>	<i>Cantidades en Pesetas</i>
1886-1887		
Julio	42	63,00
Agosto	112	168,00
Septiembre	156	234,00
Octubre	125	187,50
Noviembre	169	253,50
Diciembre	146	219,00
<i>Ingresos por estancias de pacientes militares en el hospital de enfermos en el periodo económico 1886-1890 (continuación).</i>		
<i>Fecha</i>	<i>Estancia</i>	<i>Cantidad en pesetas</i>
Enero	44	66,00
Febrero	50	75,00
Marzo	20	30,00
Abril	7	10,50
Mayo	37	55,50
Junio	58	87,00
Subtotal	966	1.449,00
1887-1888		
Julio	242	363,00
Agosto	178	267,00
Septiembre	116	174,00
Octubre	173	259,50
Noviembre	161	241,50
Diciembre	89	133,50
Enero	64	96,00
Febrero	35	52,50
Marzo	44	66,00
Abril	9	13,50
Mayo	40	60,00
Junio	44	66,00
Subtotal	1.195	1.792,50
1888-89		
Julio	60	90,00
Agosto	70	105,00
Septiembre	148	222,00
Octubre	128	192,00
Noviembre	85	127,50
Diciembre	89	133,50
Enero	66	99,00
Febrero	22	33,00
Marzo	75	112,50
Abril	134	201,00

Mayo	164	246,50
Junio	70	105,00
Julio	29	43,50
Agosto	116	174,50
Septiembre	190	285,00
Octubre	152	228,50
Noviembre	-	-
Diciembre	-	-
Enero	25	37,50
Febrero	59	88,50
Marzo	94	141,00
Abril	22	33,00
Mayo	18	27,00
Junio	2	3,00
Subtotal	707	1.061,50
TOTAL	3.979	5.970,50

Fuente: AHMJC, Beneficencia y Sanidad. Hospital, legs. 2 y 3, carps. 17, 18, 19 y 20, s/f.

En el Cuadro 4 hemos plasmado las cantidades adeudadas por la Corporación, en concepto de atrasos, al Farmacéutico D. Santos Coarasa Cano, por medicamentos suministrados al Hospital.

Cuadro 4.
Atrasos Adeudados por el Ayuntamiento por Medicamentos Suministrados al Hospital de Pobres

Concepto	Años Económicos	Cantidades en pesetas
Medicamentos suministrados		
Ídem	1873-74	138,50
Ídem	1874-75	218,50
Ídem	1875-76	148,75
Ídem	1876-77	64,50
Ídem	1879-80	3,50
Ídem	Meses de febrero, abril y junio de 1880 a 1881	144,96
Total		718,21

Fuente: AHMJC, Beneficencia y Sanidad. Hospital, leg. 2, carp. 17, s/f.

Las diferencias con el Ejército continúan: el 13 de mayo de 1888 se expone un oficio del Sr. Teniente Coronel de la Remonta⁷⁴ establecida en Jerez «... dando conocimiento de haberse negado la admisión en dicho hospital del Soldado enfermo Valentin Cortés Najarro, á consecuencia de carecerse en él de los articulos mas indispensables para la alimentacion y buena asistencia de los enfermos»⁷⁵, por lo que pide explicaciones para dárselas a sus superiores. El Ayuntamiento responde que no tiene conocimiento de los hechos, pero que sabida es la falta de recursos del Hospital, por lo que decide que se realice un ingreso suplementario para paliar las deficiencias, el cual será reintegrable con el importe de las estancias de los militares enfermos.

Otra vez nos encontramos con el Hospital de Transeúntes, el 11 de noviembre de 1888 se tiene en cuenta una instancia presentada por Antonio Correa Ortiz solicitando el cargo de Hospitalero del citado Hospital, la Corporación decide «... no haber lugar á su pretensión y autorizarlo para que se albergue en dicho local si hubiese en él habitaciones no ocupadas por otros vecinos agraciados»⁷⁶.

Pasan los años pero los problemas económicos continúan, así, el 3 de marzo de 1889 se tiene presente «... la necesidad de remover los obstaculos que paralizan el cobro de las Inscripciones de Beneficencia, y cuyos intereses sirben para el sostenimiento del Hospital de Enfermos»⁷⁷. El Ayuntamiento acuerda que se formalicen las cuentas a la mayor brevedad.

Las cuentas del Establecimiento parece que nunca se aclaran, por muchos años que transcurran. El 12 de junio de 1892 una petición de Dña. Encarnación Fernández Reales solicita mil trescientos veintinueve reales y

⁷⁴ ROMERO ROMERO, Fernando (1999): *Guerra de la Independencia: Villamartín, 1808-1811*, Ayuntamiento de Villamartín, Delegación de Cultura, p 45. Dice el autor: «Los caballos en tiempos de paz eran herramientas de trabajo para unos, medios de transporte para otros, mercancía y fuente de ingresos para los criadores y tratantes, y objeto de lujo para algún encopetado señorito, fueron requeridos por su valor bélico desde el inicio de las hostilidades. El primer proceso de requisa de ganado caballar fue encomendado por la Junta Suprema de Sevilla al marqués de Grañina y comprendía a todos los caballos útiles para el ejército». Además de esta información consúltese: MAS HERNÁNDEZ, Rafael (2003): *La presencia militar en las ciudades: orígenes y desarrollo del espacio urbano militar en España*, Madrid, Universidad Autónoma de Madrid, p 32. Refiere el autor que «... durante toda la Restauración, la cría caballar estuvo bajo el control militar, con unas dependencias especializadas, que en 1895 eran 3 establecimientos de remonta y 4 depósitos de caballos sementales».

⁷⁵ AHMJC, Gobierno Local. Libros de Acuerdos de Plenos, leg. 27, carp. 183, f. 127v.

⁷⁶ *Ibidem*, f. 162.

⁷⁷ *Ibid.*, carp. 184, f. 67v.

cincuenta y siete céntimos, «... que dice deber el Municipio á D. Fernando Fernandez Rivera esposo de la reclamante, como Admor. que fue del Hospital de Enfermos de esta Ciudad y segun dictamen de la Comision que aprobó sus cuentas en la gestion de dicho cargo»⁷⁸. La Corporación acuerda que se pagará cuando se acredite la deuda. El 28 de junio se da lectura una instancia de D. José Ramos Folgado solicitando «... que se investiguen y examinen las cuentas que como administrador que fue del Hospital de enfermos, tiene presentadas»⁷⁹. Se decide que la comisión designada al efecto las revise y emita un dictamen.

Un nuevo Administrador, D. Wenceslao Giles, del cual no hemos encontrado datos de su nombramiento, manifiesta el 13 de noviembre de 1892 respecto al Hospital «... que dicho Establecimiento benéfico carecia en absoluto de recursos, siendo tal situación tanto mas de lamentar, cuanto que á favor del mismo, existian créditos por cantidades de consideracion, siendo el mas importante entre ellos, el que adeuda el Ayuntamiento de Cabeza de la Vaca, procedente de un censo de grava su Dehesa boyal»⁸⁰. Se acuerda dirigir un oficio al Ayuntamiento de Cabeza la Vaca para que liquide su deuda, y si en ocho días no lo ha hecho se informe al Gobernador Civil. Como se ve todo lo hablado y acordado en 1876 para la liquidación de las deudas, no surtió ningún efecto.

Se recibían también curiosas proposiciones: el 9 de mayo de 1893 D. Laureano Risco, vecino de Badajoz, ofrece el cobro de los adeudos a favor del Hospital de Enfermos, a cambio del treinta por ciento del total. La Corporación admite la oferta pero por un veinte por ciento. El solicitante contraoferta pidiendo un veinticinco, el 21 de mismo mes, ante lo cual el Municipio accede⁸¹. D. Miguel Pérez-Malo de la Cuesta, vecino de Madrid y agente de negocios socio de D. Laureano, solicita el 6 de junio el poder para representar al Ayuntamiento y gestionar el cobro de cuantos créditos existan a favor del Hospital de Transeúntes y del Hospital de Enfermos⁸², así como los de las Obras Pías de D. Luis Buitrago, Beatriz Vargas de Pantoja, Francisco González Vázquez y Mencia Pinel de los Villalobos⁸³.

⁷⁸ Ib., leg. 28, carp. 186, ff. 25r.-25v.

⁷⁹ Ib., f. 29.

⁸⁰ Ib., f. 74.

⁸¹ Ib., carp. 187, ff. 95v., 96v. y 97.

⁸² Nuevamente aparecen los dos por separado.

⁸³ AHMJC, Gobierno Local. Libros de Acuerdos de Plenos, leg. 28, carp. 187, f. 101v. De las Obras Pías mencionadas no tenemos ninguna noticia.

Un nuevo encargado del Hospital, D. Sebastián González Trejo, demanda el abono de sus haberes el 3 de diciembre, lo cual se le deniega al no proceder legalmente el pago de los fondos municipales, debiendo pagársele de los del Hospital⁸⁴.

La presentación de la cuentas del Establecimiento continuará en los años sucesivos, incluso se realiza el estudio de legajos bastante antiguos de los Archivos Municipales y del Hospital, de manera que, el 29 de septiembre de 1896 se hace constar «... *que no obstante de hallarse inventariados debían ser examinados detenidamente por persona apta para el caso...*»⁸⁵. Debido a ello estaban dejando de cobrarse algunos fondos pertenecientes al Hospital, por lo que se nombra a D. Luis de Sotomayor y Terrazas como auxiliar temporero, para el estudio minucioso de los archivos.

El siglo va acabando pero las dificultades económicas se repiten: el 2 de octubre de 1898, el Alcalde hace ver que el Hospital de Enfermos tiene pendiente de cobro unos intereses desde abril de 1886. El Ayuntamiento como patrono del Establecimiento «... *tiene que sufragar en concepto de anticipo los gastos de las estancias de los enfermos pobres, medicinas, reposición de ropas y demás útiles del Hospital...*»⁸⁶. Por lo cual se debe normalizar administrativamente para que no se perjudiquen otros servicios de la ciudad. Así, se propone nombrar un apoderado especial que gestione en la Delegación de Hacienda el pago de los intereses ya mencionados. De esta manera, se acuerda designar a D. Casimiro González Ramos, vecino de Badajoz, teniendo como sueldo del 20 % de los intereses que se cobren.

⁸⁴ *Ibidem*, f. 157v.

⁸⁵ *Ibid.*, leg. 29, carp. 191, f. 55.

⁸⁶ *Ib.*, carp. 194, f. 60.